ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-210-2026
DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA A MONTO AGOTABLE No. IMCTC-MIC-002-2026

CONTRATISTA	INVERSIONES CARGERMO S.A.S.
NIT	901.785.247-9
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN HERNANDO MOLANO BELLO
C.C. No.	79,187,795
DIRECCIÓN	Carrera 6 No. 9-31 sector el Misterio Cajicá, Cundinamarca
TELEFONO	3133184092
VALOR ACEPTADO	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la **ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA** presentada por la empresa **INVERSIONES CARGERMO S.A.S.** identificado con el Nit. 901.785.247-9 representada legalmente por el señor German Hernando Molano Bello identificado con la cédula de ciudadanía No. 79,187,795 expedida en Cajicá, Cundinamarca al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURIMO DE CAJICÁ** identificada con NIT 900.132.302-0 representada legalmente por **DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.275.322 de Cajicá, en su calidad de Director Ejecutivo conforme al Decreto 033 del 2 de Enero de 2024 “POR EL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA” y posesionado con acta No. 035 del 2 de Enero de 2024, proferidos por la Alcaldesa del Municipio de Cajicá, en el proceso de la referencia cuyo objeto consiste en “**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE CAJICÁ”** por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), de acuerdo con los valores unitarios ofertados, incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar, en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Para todos los efectos, la propuesta y la presente carta de aceptación de la oferta se constituyen como contrato con las siguientes **CLAUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE CAJICÁ.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL. En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar los servicios, conforme a los precios contenidos en la propuesta económica, la cual hace parte íntegra de este contrato, y las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, así:

ANEXO 2, OFERTA ECONOMICA

ESTUDIO DE MERCADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA A MONTO AGOTABLE CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE CAJICÁ"

Marca del vehículo	**HYUNDAI**	**PROMEDIO**	OFERTA ECONOMICA
Placas	**OJG 689**		
Modelo	**2011**		
Tipo de combustible	**DIESEL**		
Clase de vehículo	**BUS**		
Cantidad de llantas	**6**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y/0 CORRECTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)**	**TOTAL**	**TOTAL**
1	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BATERIA VEHICULO DE 12 V GARANTIA 1 AÑO	$ 1.829.021,67	$ 1.778.627,00
2	RECARGA DE BATERIA	$ 88.796,67	$ 86.350,00
3	ACEITE HIDRAULICO 1/4	$ 67.673,33	$ 65.051,00
4	ACEITE PARA MOTOR MOBIL 15W40 1/4	$ 64.714,00	$ 63.051,00
5	LIQUIDO REFRIGERANTE 1/4	$ 33.719,67	$ 31.937,00
6	VALVULINA 1/4	$ 58.966,67	$ 57.342,00
7	GRADUACION DE FRENOS	$ 136.241,33	$ 131.161,00
8	GRADUACION DE CLUTCH	$ 102.183,33	$ 100.873,00
9	GRASA AZUL DE LITIO	$ 132.836,67	$ 131.633,00
10	KIT DE CLUTCH CAJA	$ 9.991.348,00	$ 9.990.103,00
11	RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	$ 442.788,00	$ 438.776,00
12	DESMONTE Y MONTE DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA	$ 1.695.839,67	$ 1.687.071,00
13	LIQUIDO DE FRENOS POR 250 CC	$ 51.090,33	$ 50.935,00
14	ARREGLO GENERAL DEL SISTEMA DSE FRENOS DE AIRE E HIDRAULICO QUE INCLUYE VIGIA DE AIRE DE LAS LLANTAS	$ 1.576.575,00	$ 1.575.500,00
15	REVISION DE MUELLES, EJES, HOJAS DE RESORTE Y SISTEMA DE SUSPENSIÓN EN GENERAL	$ 2.024.907,33	$ 2.021.020,00
16	REVISION DE SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL	$ 822.295,00	$ 821.985,00
17	SERVICIO DE ENGRASE	$ 85.151,00	$ 84.226,00
18	REVISION E INTERVENCION DEL SITEMA DE REFRIGERACION DEL RADIADOR (SOLDADURA, REPARACION, SONDEO, SUMINISTRA DE REFRIGERANTE Y MANO DE OBRA	$ 962.388,00	$ 957.137,00
19	REVISION E INTERVENCION DE LOA DIRECCION EN SU SISTEMA HIDRAULICO Y MECANICO	$ 1.751.750,00	$ 1.744.500,00
20	REVISION Y REPARACION DE LA TRASMISION Y CAJA SUMINISTRO DE VALVULINA Y MANO DE OBRA	$ 5.096.000,00	$ 5.076.000,00
21	TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN OFICINA DEL TRANSITO PARA CAMBIO DE COLOR DEL BUS.	$ 465.976,33	$ 463.801,00
22	CAMBIO DE COLOR Y PINTURA GENERAL DEL BUS	$ 9.024.166,67	$ 9.020.166,00

23	REVISION Y CAMBIO DE SERVICLUTCH	$ 1.831.375,00	$ 1.827.500,00
24	SERVICO DE DESVARE A DOMICILIO (CAJICA)	$ 115.148,33	$ 114.306,00
25	SUMINISTRO E INTSLACION DE STOP TRASERO	$ 834.487,33	$ 824.618,00
26	SERVICO DE DESVARE A DOMICILIO (FUERA)	$ 446.772,67	$ 442.904,00
27	SERVICIO DE CERRAJERIA EN GENERAL Y DESBLOQUEO DE SEGUROS, SU CONTROL Y SU REAPRACION.	$ 902.416,67	$ 900.023,00
28	REVISION PARTES ELECTRICAS EN GENERAL EN RELACION CON BOMBILLERIA Y SUS RESPECTIVOS SOCKET	$ 429.031,33	$ 417.210,00
29	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA DE VELOCIDADES	$ 790.319,33	$ 768.544,00
30	SERVICIO DE SCANNER	$ 173.869,67	$ 169.049,00
31	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DEL ACEITE, AIRE,COMBUSTIBLE	$ 1.753.308,33	$ 1.705.000,00
32	REVISION Y CAMBIO DE GUAYAS DE LA CAJA DE VELOCIDADES (NEUTRO Y CAMBIOS)	$ 1.583.633,33	$ 1.540.000,00
33	DESPINCHE DE LLANTAS SUJETA AL DAÑO (295/80r22.5)	$ 92.375,33	$ 89.830,00
34	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO Y ASPIRADO	$ 316.127,33	$ 307.417,00
35	LAVADA GENERAL	$ 142.227,33	$ 138.309,00
36	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	$ 338.707,33	$ 329.375,00
37	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE JUEGO DE BOMBILLOS COMPLETO DE FRENO, DIRECCIONALES Y REVERSA.	$ 447.093,67	$ 434.775,00
38	REVISON Y MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LA DIRECCION HIDRAULICA	$ 406.449,67	$ 395.251,00
39	SERVICIO DE ENGRASE COMPLETO PARA LOS RODAMIENTOS DE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS	$ 967.351,00	$ 940.698,00
40	SERVICIO DE CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL TENDIDO GENERAL DE LAS LLANTAS (295/80r22.5)	$ 4.084.821,33	$ 3.972.274,00
41	REVISION TECNOMECANICA	$ 575.452,67	$ 559.598,00
42	SERVICIO DE GRUA (CAJICA)	$ 457.389,33	$ 453.904,00
43	SERVICIO DE GRÚA (FUERA)	$ 1.824.901,00	$ 1.774.620,00
44	REVISION Y CAMBIO DE TERMINALES DE LA SUSPENSIÓN	$ 1.038.411,00	$ 1.009.800,00
45	REVISION Y REPARACION DE GOTERAS DEL TECHO, LATERALES Y TABLEROS	$ 2.366.966,33	$ 2.301.750,00
46	REVISION Y CAMBIO DE FLORTADOR O PESCADOR DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	$ 732.996,00	$ 712.800,00
47	LAVADO DE CORTINAS EN GENERAL	$ 1.851.000,00	$ 1.800.000,00
48	LAVADO DE PISO Y TAPICERIA DE SILLAS EN GENERAL	$ 4.113.333,33	$ 4.000.000,00
49	SUMINISTRO DE TAPETES GUARDAPOLVO TRABAJO PESADO (PASILLO, ENTRADA, ESCALERAS)	$ 2.934.267,67	$ 2.853.218,00

Marca del vehículo	**NISSAN - NP300 FRONTIER**	**PROMEDIO**	OFERTA ECONOMICA
Placas	**OJG 773**		
Modelo	**2019**		

Tipo de combustible	GASOLINA		
Clase de vehículo	CAMIONETA / DOBLE CABINA		
Cantidad de llantas	4		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO (REPUESTOS INCLUIDOS)	TOTAL	TOTAL
1	RECARGA DE BATERIA	$ 88.796,67	$ 86.350,00
2	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	$ 1.332.253,00	$ 1.295.546,00
3	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	$ 1.350.318,00	$ 1.313.113,00
4	SERVICIO E INSTALACION PASTILLAS (4) PARA FRENO DELANTERO.	$ 971.090,67	$ 944.335,00
5	ACEITE HIDRAULICO 1/4	$ 67.673,33	$ 65.809,00
6	VALVULINA 1/4	$ 58.966,67	$ 57.342,00
7	ACEITE PARA MOTOR MOBIL 10W30 1/4	$ 68.950,33	$ 67.051,00
8	GRASA AZUL DE LITIO	$ 141.532,67	$ 137.633,00
9	LIQUIDO REFRIGERANTE 1/4	$ 35.927,00	$ 34.937,00
10	LIQUIDO DE FRENOS POR 250 CC	$ 54.435,00	$ 52.935,00
11	GRADUACION DE FRENOS	$ 145.160,33	$ 141.161,00
12	GRADUACION DE CLUTCH	$ 108.872,33	$ 105.873,00
13	KIT DE CLUTCH CAJA	$ 8.610.426,00	$ 8.373.186,00
14	RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	$ 578.891,33	$ 568.776,00
15	SERVICO DE DESVARE A DOMICILIO (CAJICA)	$ 122.686,33	$ 119.306,00
16	SERVICO DE DESVARE A DOMICILIO (FUERA)	$ 476.019,67	$ 462.904,00
17	SUMINISTRO E INTSLACION DE STOP TRASERO	$ 1.068.563,67	$ 1.039.122,00
18	SERVICIO DE CERRAJERIA EN GENERAL Y DESBLOQUEO DE SEGUROS, SU CONTROL Y SU REAPRACION.	$ 961.491,67	$ 935.000,00
19	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL	$ 876.124,67	$ 851.985,00
20	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE CORREA ALTERNADOR Y REPUESTOS	$ 293.547,00	$ 285.459,00
21	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACIÓN KIT DE REPARTICION (CORREA DE REPARTICION)	$ 3.382.188,33	$ 3.289.000,00
22	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE LUCES ALTAS Y MEDIAS.	$ 338.707,33	$ 329.375,00
23	SERVICIO DE SCANER	$ 173.869,67	$ 169.079,00
24	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, AIRE Y COMBISTIBLE	$ 1.391.335,00	$ 1.353.000,00
25	DESPINCHE DE LLANTAS	$ 72.581,67	$ 70.582,00
26	LAVADO GENERAL, DESMANCHADO, CHASIS, MOTOR GRAFITADO	$ 203.225,33	$ 197.626,00
27	LAVADA GENERAL	$ 101.612,67	$ 98.813,00
28	SERVICIO DE CAMBIO E INSTALACION DE BOMBILLOS DE FRENO,	$ 220.837,67	$ 214.753,00
29	DESMONTE Y MONTE DE LLANTA DEL VEHICULO POR LLANTA NUEVA	$ 1.580.621,00	$ 1.573.071,00
30	TECNOMECANICA	$ 575.452,67	$ 559.598,00

31	SERVICIO DE GRUA (CAJICA)	$ 372.293,00	$ 362.035,00
32	SERVICIO DE GRÚA (FUERA)	$ 828.534,33	$ 805.706,00
33	LAVADO DE TAPICERIA Y FORROS DE SILLAS EN GENERAL	$ 822.666,67	$ 800.000,00



–ALCALDÍA–
MUNICIPAL DE CAJICÁ
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA

GERMAN HERNANDO MOLANO BELLO
Representante Legal
INVERSIONES CARGERMO S.A.S
NIT: 901785247-9

NOTA 1: La propuesta dentro de la plataforma secop 2 será por el valor total del presupuesto ($49,025,340), ya que al ser a monto agotable no se puede individualizar el valor por cada uno de los ítems DENTRO DE LA PLATAFORMA. En su oferta economica siendo este anexo colocar el valor de cada item con IVA INCLUIDO.

La cantidad y clase cada uno de los bienes, obras y/o servicios que se requieran bajo este ítem serán establecidos específicamente por la dirección técnica que corresponda de acuerdo a la necesidad a satisfacer y el valor fijado para la cancelación del precio de los mismos se determinará así:

1. Análisis del mercado mediante la presentación de la respectiva cotización, la cual será revisada y aprobada por el supervisor, debiendo dejar evidenciado en el expediente contractual, cualquier variación hecha a los ítems iniciales del contrato.
2. El supervisor podrá hacer uso del ítem de “elementos excepcionales” pero deberá claramente definir la necesidad y deberá ser afín al objeto del contrato el cual no podrá ser modificado.

1**. CONDICIONES DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES.**

El Proponente deberá anexar a su oferta el personal mínimo requerido mediante comunicado escrito por el representante legal de la empresa en caso de persona jurídica, así como en caso de persona natural, deberá presentar documento en el cual se compromete a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

DETALLE	CANT	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA
Gerente o administrador de taller	**1**	Técnico, tecnólogo o profesional en áreas administrativas y contables	Cinco (5) años de experiencia como administrador de establecimientos comerciales, en puntos de venta y atención y servicio al cliente. Debe adjuntar, hoja de vida, certificado de estudios (actas o diplomas), copia de documento de identidad, de la misma manera debe adjuntar certificado firmado que garantice la disponibilidad del servicio.
Ingeniero Mecánico junior	**1**	Profesional en ingeniería mecánica con cursos avalados por instituciones educativas a nivel nacional en Gestión del mantenimiento industrial o afines	Seis (6) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe adjuntar, hoja de vida, certificado de estudios (actas o diplomas), copia de tarjeta profesional, copia de documento de identidad, de la misma manera debe adjuntar certificado firmado que garantice la disponibilidad del servicio.
Ingeniero Mecánico Senior	**1**	Profesional en ingeniería mecánica	Diez (10)años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia específica: Mínimo cinco (5) años de experiencia como gerente o coordinador de proyectos de mantenimiento predictivos, preventivos y correctivos a equipos y motores diésel, con experiencia demostrable de más de tres (3) años, en participación en proyectos a nivel nacional como coordinador de proyectos de mantenimiento de generadores y motores Diésel. Debe adjuntar, hoja de vida, certificado de estudios (actas o diplomas), copia de tarjeta profesional, copia de documento de identidad, de la misma manera debe adjuntar certificado firmado que garantice la disponibilidad del servicio.
Técnico electricista	**1**	Técnico electricista con certificado en cursos de electrohidráulica y en electricidad y electrónica de motores	Cinco (5) años de experiencia. Debe adjuntar, tarjeta de certificación de profesión, hoja de vida, certificado de estudios (actas o diplomas), copia de documento de identidad, de la misma manera debe adjuntar certificado firmado que garantice la disponibilidad del servicio.
Servicio de Grúa	**1**	Servicio de grúa para realizar actividades de transporte vehicular dentro y fuera del municipio de Cajicá, .	El oferente debe presentar certificado en el cual manifieste que cuenta con el servicio de transporte de grúa. Dicho servicio lo puede presentar una persona natural o jurídica, que cuente con resolución emitida por el ministerio de transporte. El oferente puede manifestar que cuenta con servicio propio o por medio de un acuerdo comercial con una entidad de carácter jurídico o persona natural que cumpla con los requerimientos solicitados. Servicio de grúa para realizar actividades de transporte vehicular dentro y fuera del municipio de Cajicá, este servicio debe contar con resolución emitida por el ministerio de transporte el cual corresponda a “Servicio público de transporte terrestre automotor de carga” o afines a transporte automotor.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES

a. Área de trabajo: El oferente debe contar con un taller de mecánica dentro de un perímetro no mayor a 10 kilómetros del municipio de Cajicá, debe manifestar por escrito que cuenta con el espacio necesario y adecuado para la prestación del servicio, lo cual deberá acreditar ya sea con el certificado de Cámara de comercio en el cual se evidencie el establecimiento comercial o contrato de arrendamiento con un tercero.

b. **Infraestructura en Taller:** El oferente deberá acreditar disponibilidad de taller propio, arriendo y/o en convenio comercial, cuya área mínima debe ser de 500 m2 debe estar ubicados dentro de un radio no mayor de 10 kilómetros.

Para tal efecto se verificará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o matrícula mercantil de Cámara y Comercio donde indique:

1) Que el representante legal del establecimiento es el proponente y/o arrendatario.
2) Establecer la dirección del local o establecimiento comercial dentro del perímetro establecido.
3) Que desempeña la actividad comercial acorde con el objeto a contratar.
4) Para atender las necesidades, sugerencias y/o reclamaciones por parte del Instituto en caso de presentarse alguna novedad durante la ejecución del contrato o posterior al mismo, adicionalmente proporcione (número telefónico, celular de contacto, dirección de oficina, y correo electrónico) lo cual deberá certificar en formato libre.

c. Herramienta Mínima del Taller

El proponente deberá allegar un formato libre en donde indique que cuenta con mínimo con las siguientes herramientas dentro del área de taller:
- Cepillo
- Prensa Hidráulica
- Taladro De Bandera
- Equipos De Soldadura de Mic Y Revestida
- Compresor
- Herramientas Manuales

d. Relación del personal mínimo: El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:
- Un (1) Jefe de Taller o Gerente.
- Un (1) Ingeniero Mecánico Junior
- Un (1) Ingeniero Mecánico Senior
- Un (1) Técnico electricista

Lo anterior se acreditará mediante la presentación de certificación firmada por el representante legal del proponente, en donde especifique que se pondrá a disposición de la entidad. y para la ejecución del contrato el personal operativo mínimo.

El oferente deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de INSTITUTO, durante la ejecución del contrato.

e. Horario de servicio: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M.
Sábados de 8:00 A.M. a 12.00 M. o dependiendo de la urgencia y necesidad.

f. Atención inmediata: Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los requerimientos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, dirigida a los

vehículos de su propiedad por medio de la persona asignada por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

g. Producto o bien solicitado: Los productos o bienes arriba mencionados y solicitados en el presente estudio deberán ser nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración, y encontrarse en perfecto funcionamiento.

h. Cantidades: Serán las señaladas por el supervisor del Contrato durante la ejecución de éste a monto agotable. Por tanto, la anterior correlación de bienes se hace de conformidad al diagnóstico de necesidad requeridos para el parque automotor perteneciente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. Sin embargo, la solicitud se hará hasta agotar presupuesto conforme a la necesidad presentada durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR: El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS, por ende, al proceso será adjudicado al posible contratista por el valor del presupuesto oficial mas no por el valor de su oferta económica dado que corresponde a un proceso de MÍNIMA CUANTÍA A MONTO AGOTABLE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso dispuesto del presupuesto oficial, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes:

a. Obligaciones Generales del contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieren presentarse.
2. Realizar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los documentos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor.
3. Tener especial cuidado y responder por los equipos que se suministren para la ejecución del contrato.
4. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de actividades bajo su responsabilidad.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozco con ocasión de la ejecución del contrato, así como todos los relacionados con el objeto del mismo.
6. Cumplir con lo establecido en el Decreto 0723 de 15 de abril de 2013 por medio del cual se reglamenta el sistema general de riesgos laborales.
7. Informar de manera inmediata la presencia de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.
8. Informar cualquier acto de corrupción que se pueda presentar a la administración con ocasión a la ejecución del contrato.
9. Mantener indemne al Instituto y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.
10. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.

11. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones técnicas requeridas en el anexo técnico y en la propuesta presentada por el contratista.
12. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del Instituto.
13. Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Instituto.
15. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
16. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual.
17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que le sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.
18. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Instituto en el sistema de gestión de calidad.
19. Atender las observaciones del supervisor.
20. Asistir a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.

b. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor el cual hace parte del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá, con el suministro de repuestos nuevos, libres de uso, genuinos y sin defectos de fabricación, indicando la garantía del fabricante o distribuidor.
2. Garantizar todos los mantenimientos que se prevean, con el fin de que los mismos sean ejecutados por el personal idóneo que realice una correcta mano de obra.
3. Contar con el equipo humano y técnico mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual según la ficha técnica.
4. El servicio a desarrollar debe ajustarse en los pliegos de condiciones y requerimientos técnicos del presente estudio previo y la propuesta.
5. Llevar juntamente con el supervisor del contrato, cuadro de que permita identificar el cumplimiento de los servicios prestados.
6. Recibir y entregar debidamente inventariados cada uno de los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones (taller) y verificar el estado de funcionamiento de este.
7. Permitir al supervisor del contrato o a su designado la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones técnicas respectivas.
8. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
9. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
10. Devolver los repuestos objeto de cambio del vehículo al conductor de este o a la persona autorizada por el Instituto al momento del retiro del taller.
11. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y/o terceras personas, comprometiéndose a reparar de forma inmediata; de no hacerlo así, el Instituto procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
12. No ejecutar recursos que no se encuentren comprendidos en el contrato o adiciones si a ello hay lugar.
13. Realizar las reparaciones necesarias a los vehículos suministrando los repuestos genuinos, originales y no remanufacturados necesarios para el buen funcionamiento de los mismos.
14. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Administración del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la ejecución del contrato.

15. Realizar los mantenimientos únicamente autorizados o solicitados por el supervisor del contrato.
16. Mantener dentro de las instalaciones del taller los equipos mínimos exigidos para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Garantizar la disponibilidad de las grúas para atender los vehículos del instituto cuando así sea requerido.
18. Realizar cotizaciones a los requerimientos adicionales previamente autorizados, antes de realizar la intervención de cada unidad soportada por un informe técnico.
19. Responder a la entidad por los daños causados a los vehículos y sus partes durante la permanencia en taller y pruebas de ruta a cargo del contratista y durante el tiempo que se encuentren a su cargo, aun fuera de sus instalaciones.
20. Al momento de realizar entrega de facturación se debe adjuntar el informe detallado de los servicios realizados y suministros entregados.
21. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
22. Colaborar con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para que el objeto del contrato se cumpla.
23. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
24. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
25. Garantizar los trabajos que se efectúen y la calidad de los repuestos que se entreguen debiendo cambiar aquellos cuyas características no correspondan a la ficha técnica del presente estudio previo.
26. Realizar los pagos de impuestos y tasas correspondientes al presente contrato.
27. De conformidad con lo consagrado artículo 2.2.1.2.4.2.16 que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, previo análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la Entidad y teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, El contratista deberá comprometerse con la provisión de bienes o servicios por parte de los sujetos que este artículo trata.
28. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

c. Obligaciones del Instituto

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías, cuando a ello hubiere lugar.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL INSTITUTO en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato celebrado.
7. Suministrar al CONTRATISTA toda la información y el acompañamiento necesario que se requiera para la ejecución del contrato.
8. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El IMCTC pagará al contratista el valor del presente contrato mediante PAGOS PARCIALES según radicación de facturas y soportes de estas.

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de actividades detallado de los servicios prestados.

4. Copia del RUT para el primer pago.
5. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El IMCTC sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el IMCT efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio.
Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

CLAUSULA SÉPTIMA. GASTOS DE ESTAMPILLAS. Se aplicarán al contrato los impuestos, tasas y estampillas legales a las que haya lugar, y se considerarán según corresponda.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista.

CLAUSULA OCTAVA. SUJECIÓN A LOS PAGOS DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el cumplimiento del presente proceso se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000233 de fecha 16/04/2026 afectando los siguientes rubros:

No. CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000233	2323301073-0039-2320202009-190 1.2.1.0.00 97990	1.2.1.0.00	$ 26.186.667,00
	2323301073-0039-2320202008-195 1.2.1.0.00 83990	1.2.1.0.00	$ 22.838.673,00
			$ 49.025.340,00

CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por el TÉCNICO ADMINISTRATIVO y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para

tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

CLAUSULA DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, no implica subordinación, ni exige o requiere cumplimiento de horario, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado. Lo anterior en concordancia con la sentencia C-614 de 2009, proferida por la Honorable Corte Constitucional.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte del presente contrato la disponibilidad del registro presupuestal, oferta presentada por el contratista y demás documentos que legalmente obran de la etapa pre contractual y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, si llegan a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley ibidem.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a nombre del Instituto con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. ELCONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que ELCONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Instituto y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene

la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIONES: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Instituto.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: EL CONTRATISTA deberá comprometerse a tomar a favor del – INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ identificada con NIT No. 900.132.302-0, con una póliza de cumplimiento ante entidades estatales, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: 1)Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento Del Contrato	30 % Del Valor Del Contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad Del Servicio	30 % Del Valor Del Contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad de los Bienes Suministrados	30% del valor del contrato.	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Salarios Y Prestaciones Sociales	30 % del valor del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por Un Valor Equivalente A Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, Al Momento De La Expedición De La Póliza Con Una Vigencia Igual A La Ejecución Del Contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma –El Instituto- y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto –El Instituto- como los terceros que puedan resultar afectados.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato a través de la plataforma transaccional Secop II junto con el certificado de pago expedido por la aseguradora, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, el Supervisor del Contrato realizará el requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos del Manual de Contratación del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.
Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

La presente carta de aceptación se suscribe en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo Cajicá a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó	Francisco Javier Navarrete Correa		Contratista
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			